ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, adelanta el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar las características generales del mercado, las condiciones de oferta y demanda, los aspectos técnicos y comerciales que inciden en la prestación de los servicios requeridos, así como los riesgos previsibles asociados a su ejecución.

Este análisis constituye un instrumento de planeación contractual que permite establecer la correspondencia entre la necesidad institucional y las condiciones en las cuales los proveedores pueden satisfacerla. Su alcance comprende la identificación de los servicios que integran la contratación, las condiciones económicas de su prestación, la disponibilidad potencial de oferentes, las exigencias técnicas necesarias y la estructura de costos que sirve de fundamento para determinar el presupuesto oficial.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que el análisis del sector debe guardar correspondencia con la naturaleza, cuantía y complejidad del objeto contractual. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía cuyo objeto comprende servicios logísticos, artísticos, culturales y operativos, el presente estudio se concentra en las condiciones específicas de este mercado y en los aspectos que pueden incidir directamente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La contratación proyectada responde a la necesidad de desarrollar actividades de integración comunitaria, reconocimiento étnico, promoción de la diversidad cultural y preservación de las tradiciones ancestrales de la población afrodescendiente del municipio. Su ejecución requiere la articulación de distintos servicios y suministros, cuya contratación debe garantizar condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, economía y cumplimiento.

A continuación se presentara el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES ANCESTRALES, EL RECONOCIMIENTO ÉTNICO Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RECREACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector secundario o sector industrial, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural y/o jurídica que tenga la capacidad logística, la idoneidad y experiencia en suministrar:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro de reconocimiento: Placas de reconocimiento en material acrílico, medidas por 25*35 CM con diseño aprobado por la supervisión	Conjunto	15	$ 126.000	$ 1.890.000
2	Alquiler de sonido con cabinas dobles, micrófonos inalámbricos y animador este último se encarga del manejo del sonido y animación del evento	Servicio	1	$800.000	$800.000
3	Maestro de ceremonias para presentación entrega de reconocimientos	Servicios	1	$ 700.000	$ 700.000
4	Suministro de refrigerios: hojaldrado de pollo de 200 gramos y jugo en caja.	Unidad	270	$13.000	$ 3.510.000
5	Suministro de almuerzos con proteína, carbohidratos, ensalada, sopa y jugo natural.	Unidad	270	$23.000	$ 6.210.000
6	Alquiler de sillas plásticas sin brazos.	Unidad	270	$1.950	$ 526.500
7	Alquiler de carpas metálicas de 4 × 4 metros, con lona.	Unidad	5	$126.000	$630.000
8	Presentación artística musical para la jornada de integración	Presentación	2	$1.500.000	$3.000.000
9	Servicio de tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico de peinados afro y técnicas de trenzado ancestral, con duración de cinco (5) horas, orientado al reconocimiento y preservación de las prácticas culturales de la población afrodescendiente.	Servicio	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10	Suministro de materiales para actividad con la comunidad afrodescendientes – concurso de peinados afro	Kit	30	$252.000	$ 7.560.000
11	Suministro de hidratación: pacas de agua potable de 40 unidades cada una.	Paca	30	$8.000	$240.000
12	Alquiler de mesas plásticas tipo banquete.	Unidad	20	$5.000	$100.000

13	Transporte ida y vuelta de personas de veredas al casco urbano	Servicio	50	$ 45.000	2.250.000
14	Decoración alusiva al evento, incluyendo materiales	Servicios	1	$1.583.500.	$1.583.500.
	VALOR TOTAL				**$ 30.000.000**

2. Objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES ANCESTRALES, EL RECONOCIMIENTO ÉTNICO Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RECREACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual se relaciona principalmente con el sector terciario de la economía, en el cual se desarrollan actividades de prestación de servicios destinados a satisfacer necesidades institucionales, empresariales y comunitarias.

Dentro de este sector se encuentran las empresas y personas naturales dedicadas a la organización de eventos, prestación de servicios logísticos, producción de actividades culturales, alquiler de mobiliario y equipos, suministro de alimentación preparada, transporte de pasajeros y comercialización de elementos necesarios para el desarrollo de jornadas comunitarias.

La contratación presenta una naturaleza mixta desde el punto de vista económico, toda vez que incorpora prestaciones de servicios y suministros complementarios que deben ejecutarse de manera coordinada. Sin embargo, su finalidad principal consiste en la organización y realización de actividades culturales dirigidas a una población determinada, por lo cual la logística y los suministros constituyen medios necesarios para alcanzar el resultado institucional previsto.

Las actividades económicas relacionadas con el contrato pueden comprender, de acuerdo con las operaciones efectivamente desarrolladas por cada proveedor, la organización de convenciones y eventos comerciales, las actividades artísticas y de espectáculos, la preparación y suministro de comidas, el alquiler de equipos y mobiliario y la prestación de servicios de transporte.

En el mercado colombiano, estos servicios pueden ser ofrecidos por empresas organizadoras de eventos, operadores logísticos, establecimientos comerciales, productores culturales, asociaciones y personas naturales que cuenten con capacidad jurídica, técnica y operativa para desarrollar las actividades contratadas.

La existencia de diferentes especialidades dentro del objeto contractual implica que un operador pueda ejecutar directamente determinadas prestaciones y acudir a proveedores complementarios para aquellas que requieran conocimientos, equipos o suministros específicos. Esta forma de operación exige una adecuada coordinación, particularmente cuando las actividades deben realizarse dentro de un plazo reducido.

Para el Municipio de Puerto Berrío, las características del objeto hacen pertinente considerar tanto el mercado municipal como la oferta de proveedores ubicados en otros municipios de Antioquia o regiones cercanas que tengan capacidad de desplazamiento y prestación de los servicios en el lugar de ejecución.

La determinación de la oferta efectiva, su disponibilidad y sus condiciones económicas debe sustentarse en las cotizaciones recibidas, la revisión de antecedentes contractuales y las consultas que se incorporen al expediente.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. Demanda institucional

La demanda de servicios logísticos y culturales por parte de las entidades estatales surge de la necesidad de ejecutar programas, proyectos y actividades de interés público que requieren organización operativa, suministro de elementos, atención a participantes y acompañamiento especializado.

Las administraciones municipales contratan esta clase de servicios para desarrollar jornadas institucionales, encuentros comunitarios, actividades culturales, programas de inclusión social, conmemoraciones, campañas de promoción de derechos y espacios de participación ciudadana.

Estas contrataciones pueden presentar diferencias en cuanto a población beneficiaria, número de asistentes, duración, ubicación, condiciones técnicas, componentes artísticos y requerimientos de alimentación, transporte o infraestructura.

En el presente proceso, la demanda institucional se encuentra definida por la necesidad de realizar actividades dirigidas a la población afrodescendiente del Municipio de Puerto Berrío, bajo un enfoque de reconocimiento cultural y fortalecimiento de las tradiciones ancestrales.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del evento, se contempla la atención de 270 participantes mediante el suministro de refrigerios y almuerzos, la disposición de mobiliario y carpas, la contratación de presentaciones artísticas, el desarrollo de actividades relacionadas con peinados tradicionales afrodescendientes y el suministro de elementos para su realización.

También se incluye el transporte de participantes provenientes de las veredas, así como servicios de sonido, presentación y ambientación del evento.

La demanda está asociada a una actividad institucional específica y, por tanto, no corresponde a un servicio de prestación continua. Su contratación exige que los elementos

y recursos se encuentren disponibles conforme a la programación aprobada por la supervisión.

4.2. Demanda histórica y antecedentes contractuales

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social tuvo en consideración el comportamiento histórico de contratos celebrados durante vigencias anteriores con objetos similares.

Estos antecedentes constituyen una fuente de información pertinente para identificar precios, condiciones de ejecución, participación de oferentes y características de los servicios contratados.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta del sector está conformada por proveedores que desarrollan actividades de organización de eventos, logística institucional, suministro de bienes de consumo, producción artística y servicios complementarios.

Los operadores logísticos pueden asumir la planeación, coordinación y ejecución de actividades mediante la disposición de equipos, mobiliario, suministros y personal de apoyo. Su capacidad operativa depende de la disponibilidad de recursos propios o de las relaciones comerciales que mantengan con otros proveedores.

Para la contratación proyectada se identifican las siguientes áreas de oferta:

Servicios logísticos y operativos: Comprenden la coordinación del evento, instalación y disposición de mobiliario, alquiler de carpas, equipos de sonido, decoración, organización de espacios y apoyo en el desarrollo de las actividades programadas.

Servicios de alimentación: Comprenden la preparación, suministro y entrega de refrigerios, almuerzos y bebidas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas por la entidad. Su prestación exige condiciones sanitarias adecuadas, disponibilidad de insumos y capacidad de entrega oportuna.

Servicios artísticos y culturales: Incluyen presentaciones musicales, animación, conducción de actos protocolarios y participación de personas con conocimientos relacionados con las manifestaciones culturales que se pretenden promover.

Servicios pedagógicos y de transmisión de saberes: Comprenden el acompañamiento de talleristas que desarrollen actividades teóricas y prácticas relacionadas con los peinados afrodescendientes y las técnicas de trenzado ancestral.

Suministro de materiales: Comprende la adquisición y entrega de elementos utilizados en las actividades programadas, especialmente los implementos para peinados y trenzas tradicionales.

Servicios de transporte: Comprenden el desplazamiento de participantes desde las zonas rurales al casco urbano y su retorno, conforme a los recorridos que se definan y las condiciones legales aplicables al servicio.

La identificación de estas áreas permite establecer que el contrato requiere un proveedor con capacidad de coordinación de diferentes prestaciones, sin que necesariamente deba contar con equipos propios o desarrollar directamente todas las actividades comerciales involucradas.

6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES COMERCIALES DEL MERCADO

Las condiciones comerciales aplicables a los servicios de organización de eventos y actividades culturales dependen de las cantidades contratadas, características técnicas, duración del evento, ubicación, disponibilidad de equipos y personal, transporte y oportunidad de ejecución.

En los componentes de alimentación, los precios pueden variar según el tipo de preparación, tamaño de las porciones, calidad de los ingredientes, número de unidades solicitadas, condiciones de empaque y entrega y necesidades de conservación.

En los servicios artísticos, el valor depende, entre otros factores, del número de presentaciones, duración, requerimientos de desplazamiento, características de la actividad y condiciones técnicas exigidas.

Para el alquiler de mobiliario y equipos, el precio comercial puede comprender el uso temporal de los elementos, su transporte, instalación, mantenimiento durante la actividad y posterior retiro, dependiendo de las condiciones pactadas.

Los materiales para el taller de peinados y trenzado se comercializan mediante proveedores de productos de peluquería, establecimientos especializados y distribuidores de artículos textiles y accesorios. La determinación de sus precios requiere establecer características mínimas comparables, cantidades y condiciones de entrega.

En el presente proceso, las condiciones comerciales deben contemplar la prestación de los servicios en el Municipio de Puerto Berrío, el cumplimiento de un plazo contractual de dos (2) días y la disponibilidad de los recursos conforme al cronograma que establezca la entidad.

El precio ofertado deberá comprender los costos directos e indirectos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales, los impuestos aplicables, las obligaciones laborales y de seguridad social, los desplazamientos, el transporte de elementos y demás gastos que correspondan al contratista.

La propuesta económica deberá presentarse de manera que permita verificar el valor de cada componente y el precio total ofertado, sin que se reconozcan pagos adicionales por costos que debieron ser incluidos en la estructuración de la oferta.

7. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

La ejecución del contrato exige que el proveedor disponga de una organización operativa capaz de suministrar oportunamente los bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas.

El estudio previo contempla catorce (14) componentes principales que comprenden reconocimientos, sonido, maestro de ceremonias, alimentación, mobiliario, carpas, presentaciones artísticas, taller especializado, materiales, hidratación, transporte y decoración.

Desde el punto de vista técnico, el proveedor deberá acreditar la capacidad necesaria para coordinar las distintas actividades y garantizar su ejecución dentro del plazo contractual.

La realización de las actividades requiere especial atención a la programación de entregas, instalación de equipos, conservación de los alimentos, condiciones de seguridad de los espacios, disponibilidad del transporte y coordinación con los participantes.

En relación con los servicios artísticos y culturales, el operador deberá garantizar que las presentaciones y actividades correspondan a la finalidad de fortalecimiento de la identidad cultural y reconocimiento de las tradiciones afrodescendientes.

El taller teórico-práctico de peinados afro y técnicas de trenzado ancestral deberá contar con una persona que posea conocimientos y experiencia relacionados con la actividad, así como con los materiales requeridos para su desarrollo.

Los treinta (30) kits previstos deberán ajustarse a las especificaciones del estudio previo, incluyendo elementos de peluquería, fibras sintéticas, turbantes, accesorios y materiales de apoyo.

En cuanto a los servicios de transporte, deberán definirse los recorridos, lugares de recogida, condiciones de prestación y mecanismos para verificar el traslado efectivo de los beneficiarios.

El cumplimiento técnico del contrato se verificará mediante los informes de ejecución, registros de entrega, evidencias de las actividades realizadas y certificación del supervisor, de conformidad con las obligaciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de la oferta.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ESTRUCTURA DE COSTOS

8.1. Presupuesto estimado

Para la contratación proyectada, la Administración Municipal estableció un presupuesto oficial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 959 del 4 de noviembre de 2026.

El valor fue determinado mediante un estudio de mercado en el cual, según el documento previo, se recibieron dos cotizaciones de proveedores relacionados con el objeto contractual.

Los valores registrados fueron los siguientes:

Cotización	Valor
Cotización 1	$29.000.000

Cotización 2	$31.000.000
Promedio aritmético	$30.000.000

La media aritmética corresponde a la suma de los valores cotizados dividida entre el número de observaciones, así:

($29.000.000 + $31.000.000) / 2 = $30.000.000.

La diferencia entre las dos cotizaciones equivale a $2.000.000, esto es, aproximadamente el 6,67 % del promedio establecido.

La proximidad de los dos valores constituye un elemento de referencia para la estimación del presupuesto, aunque no permite determinar, por sí sola, la representatividad estadística del mercado ni confirmar la razonabilidad de todos los precios unitarios.

Por esta razón, las cotizaciones deben ser evaluadas junto con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, impuestos y obligaciones incluidas en cada propuesta.

8.2. Desagregación del presupuesto oficial

De conformidad con las especificaciones económicas, el presupuesto se distribuye así:

Ítem	Componente	Valor total
1	Placas de reconocimiento	$1.890.000
2	Alquiler de sonido y animador	$800.000
3	Maestro de ceremonias	$700.000
4	Refrigerios para 270 participantes	$3.510.000
5	Almuerzos para 270 participantes	$6.210.000
6	Alquiler de 270 sillas	$526.500
7	Alquiler de 5 carpas	$630.000
8	Dos presentaciones artísticas musicales	$3.000.000
9	Tallerista de peinados afro	$1.000.000
10	Treinta kits de materiales	$7.560.000
11	Suministro de hidratación	$240.000
12	Alquiler de 20 mesas	$100.000
13	Transporte de participantes	$2.250.000
14	Decoración alusiva al evento	$1.583.500
	TOTAL	**$30.000.000**

La estructura presupuestal evidencia que una parte considerable de los recursos se destina a la atención de los participantes, el suministro de materiales culturales y la realización de actividades artísticas.

La alimentación representa $9.720.000, correspondientes al 32,40 % del presupuesto total.

Los kits para actividades de peinados afro representan $7.560.000, equivalentes al 25,20 % del presupuesto.

Las presentaciones artísticas musicales, por su parte, representan $3.000.000, equivalentes al 10 % del presupuesto oficial.

Estos componentes concentran una proporción relevante del valor del contrato, por lo que su ejecución requiere controles específicos sobre cantidades, características técnicas, entrega y calidad.

La estructura económica también contempla servicios complementarios que permiten el desarrollo material de las actividades, como transporte, mobiliario, hidratación, sonido, decoración y conducción protocolaria.

La suma de los valores parciales corresponde al presupuesto oficial de $30.000.000, sin diferencias aritméticas en el cuadro general.

8.3. Condiciones financieras

La contratación se encuentra estructurada bajo una modalidad de pago posterior a la ejecución, conforme al estudio previo.

La entidad realizará un pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente cuando corresponda, informe de ejecución, soportes exigidos y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Esta condición implica que el contratista deberá contar con recursos suficientes para atender los costos iniciales de adquisición de insumos, contratación de servicios, desplazamientos y demás obligaciones necesarias para ejecutar el contrato antes de recibir el pago.

El riesgo de liquidez debe ser considerado por los interesados al estructurar sus ofertas económicas.

Tratándose de una contratación de mínima cuantía, la exigencia de indicadores financieros o requisitos habilitantes adicionales deberá responder a las condiciones previstas en la normativa aplicable y estar debidamente justificada. El hecho de que el pago se realice contra recibo a satisfacción reduce la exposición financiera de la entidad frente a anticipos, aunque no elimina los riesgos de incumplimiento.

9. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El mercado de servicios logísticos y culturales comprende proveedores con distintas estructuras organizacionales. Algunos cuentan con equipos, inventarios, personal y medios de transporte propios, mientras que otros desarrollan su actividad mediante la coordinación de servicios contratados con terceros.

La naturaleza del objeto no exige necesariamente una estructura empresarial de gran tamaño, sino capacidad demostrable para organizar y ejecutar las prestaciones previstas.

La idoneidad de los posibles contratistas debe evaluarse en relación con las actividades que efectivamente deberán desarrollar, el plazo disponible, las cantidades solicitadas y la coordinación de los distintos componentes.

La entidad podrá verificar la experiencia relacionada con la organización de eventos, prestación de servicios logísticos, ejecución de actividades culturales o suministro coordinado de bienes y servicios similares, en los términos previstos en la invitación.

Los requisitos deberán formularse de manera proporcional, evitando exigencias que no guarden una relación objetiva con el objeto contractual o que reduzcan injustificadamente la concurrencia de oferentes.

La ejecución deberá contar con mecanismos de comunicación y coordinación que permitan atender oportunamente las instrucciones del supervisor, resolver novedades operativas y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas.

10. PERSPECTIVA JURÍDICA Y REGULATORIA

La contratación se encuentra sometida a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 3, 23, 25 y 26, establece los fines y principios que orientan la actividad contractual, entre ellos la transparencia, economía y responsabilidad.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 regula las modalidades de selección y los criterios generales de selección objetiva.

La modalidad de mínima cuantía se encuentra prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones aplicables.

Su procedencia depende de que el presupuesto oficial no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de contratación de la entidad, requisito que deberá verificarse con el umbral correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 regulan los estudios previos y el procedimiento de selección de mínima cuantía.

En esta modalidad, la entidad deberá observar las reglas de publicidad, presentación de ofertas, verificación de requisitos y selección de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas.

Adicionalmente, el objeto contractual encuentra sustento material en los artículos 7, 8, 13, 70 y 71 de la Constitución Política, que reconocen la diversidad étnica y cultural, el principio de igualdad y la promoción de las manifestaciones culturales.

La Ley 70 de 1993 establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras. A su vez, la Ley 397 de 1997 contempla competencias estatales y territoriales para promover y fomentar las expresiones artísticas y culturales.

La finalidad cultural del proceso no modifica por sí misma las reglas de selección contractual ni exime a la administración de justificar la necesidad, el presupuesto y los requisitos exigidos.

Respecto del Decreto 997 del 4 de agosto de 2026, que introdujo modificaciones al Decreto 1082 de 2015 relacionadas, entre otros asuntos, con la compra pública sostenible, su artículo 14 estableció un régimen de implementación progresiva. En consecuencia, su aplicación a esta contratación deberá determinarse conforme a la categoría del Municipio de Puerto Berrío, las fechas de entrada en vigencia y la eventual adopción anticipada de sus disposiciones.

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL SECTOR

El objeto contractual presenta riesgos relacionados principalmente con la disponibilidad de suministros, la coordinación de proveedores, el cumplimiento de horarios, la calidad de las prestaciones y las condiciones de ejecución de las actividades.

Riesgo de variación de precios: Puede presentarse por cambios en el costo de alimentos, materiales, transporte o alquiler de equipos. Como medida de tratamiento, el contratista deberá estructurar su oferta considerando los costos necesarios para ejecutar la totalidad del objeto dentro del plazo previsto.

Riesgo de incumplimiento de entregas: Se relaciona con retrasos en la disposición de mobiliario, alimentos, materiales o equipos. La supervisión deberá verificar anticipadamente la programación de las actividades y controlar el cumplimiento de las entregas.

Riesgo de calidad: Puede derivarse del suministro de productos que no cumplan las especificaciones técnicas o de servicios prestados en condiciones distintas de las contratadas. Su tratamiento comprende la verificación de cantidades, características y condiciones de prestación antes de expedir el recibo a satisfacción.

Riesgo sanitario: Está relacionado con la preparación, manipulación, conservación y entrega de alimentos. El proveedor deberá observar las disposiciones sanitarias aplicables y garantizar condiciones apropiadas para el consumo.

Riesgo operativo: Puede presentarse por fallas en los equipos de sonido, dificultades de instalación, ausencia de personal, cambios de programación o problemas de coordinación. El contratista deberá disponer de medidas de contingencia proporcionales a la naturaleza de las actividades.

Riesgo asociado al transporte: Comprende retrasos, dificultades de desplazamiento o incumplimiento de las condiciones exigidas para el traslado de participantes. La contratación deberá asegurar que el transporte se preste conforme a la regulación vigente y bajo condiciones adecuadas de seguridad.

Riesgo climático: Considerando que algunas actividades pueden desarrollarse en espacios exteriores, las lluvias u otras condiciones meteorológicas podrían afectar la programación. Su tratamiento exige prever medidas razonables de protección, ubicación alternativa o ajustes operativos, conforme a las condiciones contractuales.

Riesgo de participación: Se relaciona con la posibilidad de que las actividades no alcancen la asistencia prevista o no respondan a las características culturales de la población destinataria. La entidad deberá adelantar las acciones de convocatoria y coordinación comunitaria que se encuentren bajo su responsabilidad.

La distribución de los riesgos debe guardar correspondencia con la capacidad de cada parte para prevenirlos y administrarlos, evitando atribuir al contratista circunstancias que dependan exclusivamente de decisiones o actuaciones de la entidad.

12. CONDICIONES DE COMPETENCIA Y PARTICIPACIÓN DE OFERENTES}

La contratación proyectada comprende servicios que pueden ser prestados por operadores logísticos y proveedores del sector cultural con experiencia en actividades institucionales o comunitarias.

La entidad debe favorecer la participación de interesados que acrediten capacidad para ejecutar el objeto, sin establecer restricciones territoriales o requisitos de experiencia que carezcan de justificación técnica o jurídica.

La necesidad de desarrollar las actividades en el Municipio de Puerto Berrío no implica que únicamente puedan participar proveedores domiciliados en esta jurisdicción.

El lugar de ejecución constituye una condición contractual que debe ser considerada por los oferentes al calcular sus costos y organizar los recursos necesarios.

La exigencia de experiencia deberá corresponder a prestaciones relacionadas con el objeto. Para la verificación de contratos similares, será pertinente evaluar actividades de logística, organización de eventos, jornadas culturales o suministro coordinado de bienes y servicios para encuentros comunitarios.

La entidad podrá establecer requisitos de capacidad jurídica, experiencia, condiciones técnicas y demás aspectos legalmente procedentes, atendiendo la modalidad de selección y las características del mercado.

El proceso deberá permitir la presentación de ofertas comparables, mediante especificaciones claras y criterios objetivos de verificación.

13. ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las características del objeto, resulta pertinente estructurar la contratación como una prestación coordinada de servicios logísticos, culturales y operativos, acompañada de los suministros necesarios para desarrollar las actividades.

Esta modalidad operativa permite asignar a un contratista la responsabilidad de coordinar las entregas y servicios contemplados, facilitando el seguimiento por parte de la supervisión.

La contratación unificada debe justificarse por la relación funcional entre sus componentes y por la necesidad de asegurar su ejecución dentro de la programación institucional, sin utilizarse como mecanismo para restringir la competencia.

La propuesta económica deberá comprender la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, con indicación de cantidades, valores unitarios y valores totales.

El plazo previsto es de dos (2) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

El contratista deberá realizar las actividades en el lugar definido por la entidad, con los equipos, suministros y personal que resulten necesarios para cumplir las obligaciones asumidas.

El seguimiento contractual estará a cargo de la supervisión designada, que verificará la ejecución efectiva del objeto, la conformidad de los suministros y la realización de las actividades contratadas.

14. LEGAL

El municipio de **PUERTO BERRIO** – Antioquia, pretende contratar la logística que se requiere para entregar los suministros y servicios objeto de la presente contratación, se encuentra enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

En el mismo sentido se estable el procedimiento para la contratación de mínimo cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Ver anexo 1 matriz de riesgos.

15. Anexos

- anexo 1 matriz de riesgos.

Noviembre 4 de 2026

ANDRÉS FELIPE LAGUNA MARTÍNEZ.
Secretario de Salud y Desarrollo Social